

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de la Municipalidad Provincial de Cutervo**DECRETO SUPREMO  
N° 207-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional,

a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, el literal b) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2024, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar, los gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión e intervenciones de mantenimiento;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, señala que las citadas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro del sector correspondiente, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, a propuesta de la entidad solicitante;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° 00571-2024-MINAM/DM, el Ministerio del Ambiente solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100

Portal de Gestión  
de Atención al Cliente**PGA**

La **solución digital** para publicar  
**normas legales y declaraciones**  
**juradas en El Peruano.**

**SENCILLO**

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.

**RÁPIDO**

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.

**SEGURO**

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

*Simplificando  
acciones,  
agilizando  
procesos*

Escanear el código QR

 [pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe) 915 248 103[www.elperuano.pe/pga](http://www.elperuano.pe/pga)



SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 18 016 430,00 (DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las ciudades de los distritos de Súcota y distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2599843, en el marco del literal b) del numeral 1 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00360-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, con los sustentos correspondientes; asimismo, mediante el Oficio N° 01234-2024-MINAM/SG, el citado Ministerio remite el Informe N° 00364-2024-MINAM/SG/OGPP/OPPMI con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 0722-2024-EF/63.04, que adjunta el Informe N° 0372-2024-EF/63.04, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el proyecto de inversión con CUI N° 2599843 no presenta comentarios a los registros efectuados en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; no ha identificado duplicación, ni fraccionamiento respecto de dicha inversión, y se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cutervo. Asimismo, detalla que la citada inversión cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio del Ambiente, relacionada con los aspectos señalados en el inciso 10 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Ambiente; así como, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 18 016 430,00 (DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar los fines señalados en los considerando precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final y en el literal b) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

**Artículo 1.- Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia**

1.1. Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024,

hasta por la suma de S/ 21 300 000,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	005	: M. del Ambiente
UNIDAD EJECUTORA	003	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0036	: Gestión Integral del Residuos Sólidos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		21 300 000,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>21 300 000,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>	<b>En Soles</b>	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		21 300 000,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>21 300 000,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2.- Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo**

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 18 016 430,00 (DIECIOCHO MILLONES DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de la inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las ciudades de los distritos de Súcota y distrito de Cutervo de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2599843, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 y en el numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	<b>En Soles</b>	
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.0 Reserva de Contingencia		18 016 430,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>18 016 430,00</b>
		=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO 060601 : Municipalidad Provincial de Cutervo  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0036 : Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 PRODUCTO / PROYECTO 2599843 : Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Ciudades de los distritos de Súcota y Distrito de Cutervo de la Provincia de Cutervo del Departamento de Cajamarca

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		18 016 430,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>18 016 430,00</b>
		=====

### Artículo 3.- Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 El Titular del pliego habilitador en la Transferencia de Partidas del numeral 1.1 del artículo 1 y el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas del artículo 2, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. Para el caso del gobierno local, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

### Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a la que hace referencia el artículo 2 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
 Presidenta de la República

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
 Ministro del Ambiente

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO  
 Ministro de Economía y Finanzas

2341636-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A.

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 421-2024-VIVIENDA

Lima, 5 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Nota N° D00118-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, el Memorando N° D00473-2024-VIVIENDA/SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00187-2024-VIVIENDA/SG-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D00254-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 564-2023-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 334 060 122,00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento (EPS); las mismas que, según el numeral 13.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y es publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 13.4 del mismo artículo dispone que la entidad pública que transfiera, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;

Que, mediante el Oficio N° 001-2024-EPS GRAU S.A.-OTASS-ADMINISTRADOR y el Informe N° 0182-2024-EPS GRAU340-AT, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima - EPS GRAU S.A. solicita al Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del MVCS el financiamiento hasta por la suma de S/ 1 934 810,88 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 88/100 SOLES), para la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades de operación y mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Curumuy, Sullana, Querecotillo, Lancones, El Arenal y Las Lomas, correspondientes al periodo 2024, a fin de hacer frente al déficit hídrico que ha motivado el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 117-2024-PCM;

Que, con la Nota N° D00118-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU, la Dirección Ejecutiva del PNSU remite los Informes N° D00227-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2 y N° D00025-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.2-MBC de la Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° D01245-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.1 y el Informe N° D00324-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-0.3.1.2 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D00543-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSU-UMPS y el Informe N°